



RESOLUCIÓN No. CP-UTEQ-01-2022

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO

RECTOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el cumplimiento de Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto ejecutivo N° 1516 del 30 de diciembre de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 498 de 31 de diciembre de 2008 se expidió las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuesto del Estado.

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.



Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Contenido del PAC. - El Plan Anual de Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en el artículo 41, De las atribuciones y responsabilidades del Rector, numeral sexto establece que el Ejercerá la calidad de máxima autoridad en el ámbito de la contratación pública;

La autoridad suscribiente autoriza y dispone la elaboración de la presente resolución, lo que deja constancia con la suscripción de esta;

Con los antecedentes expuestos y de conformidad a las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con su Reglamento General, el Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en uso de las atribuciones legales referidas:

RESUELVE:

Art 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo para el periodo fiscal 2022.

Art. 2.- Publíquese en la página web institucional y en el portal de compras públicas el PAC UTEQ 2022, cumpliendo la normativa legal dispuesta para el efecto.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quevedo enero 14, 2022

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO